

Guayaquil, 12 de septiembre del 2.017

**Señor
GERENTE GENERAL
IMPORMIRANDA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA** pongo a su conocimiento que en esta misma fecha, he cedido a favor del señor **JULIO JALIL FRANCO HADDAD, DOSCIENTAS OCHENTA (280)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital suscrito de la compañía **IMPORMIRANDA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A. con RUC 0993017140001**

En razón de lo anterior, solicitamos a usted, que en su calidad de Representante Legal, se sirva registrar la presente transferencia de acciones, y además, la respectiva comunicación a la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Atentamente,

CEDENTE



**CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA
CC 0910761790**

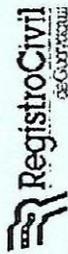
CESIONARIO



**JULIO JALIL FRANCO HADDAD
CC 0917240350**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS



CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, de la República del Ecuador, a 20 días de Noviembre de 2012, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre:

Miranda Issa, Carlos Alberto, Cédula Identidad: 0910761790; de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en la Parroquia Bolívar /sagrario/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 8 de Octubre de 1980, de profesión ABOGADO; de estado civil anterior Soltero; domiciliado en Guayaquil, Ecuador, hijo de Miranda Freire, Carlos Williams, Cédula Identidad: 0903827202, y de Issa Obando, Olga Maria De Lourdes, Cédula Identidad: 0904319670;

con
Andrade Adum, Saada Patricia

Andrade Adum, Saada Patricia, Cédula Identidad: 0915814297; de nacionalidad Ecuatoriana; nacida en la Parroquia Carbo /concepcion/, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 22 de Febrero de 1982, de profesión ING.GESTION EMPRESAR, de estado civil anterior Soltero; domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Andrade Serrano, Jose Maria, Cédula Identidad: 0905664306, y de Adum Adum, Saada Patricia, Cédula Identidad: 0906387311;

Lugar y fecha de celebración de matrimonio: Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, 20 de Noviembre de 2012.

Observaciones: Los contrayentes declaran no tener hijos. Presentan documentos habilitantes para el matrimonio.

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
21	2012	2194	194

2017 MAR -5 PM 3:46
 Verificadas las firmas de los contrayentes
 Bortin Rojas Flores
 CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Saada Cuarado.

Firma

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Subinscripciones del ACTA 4194, FOLIO 194, TOMO 21, AÑO 2012, del Libro de Matrimonios de Guayaquil.

1.

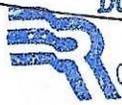
Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de: Carlos Alberto Miranda Issa con Saada Patricia Andrade Adum, efectuada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, ante el Ab. Mario Baquerizo Gonzalez, con fecha 05/09/2013.
Guayaquil, 24/09/2013.

Mario Baquerizo Gonzalez

2017 MAY -5 PM 3:46

certifico que es una copia del original

Darwin Sojos Briones



Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL



AÑO 2013	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE
REALIZAN LOS CÓNYUGES CARLOS
ALBERTO MIRANDA ISSA Y SAADA PATRICIA
ANDRADE ADUM.-----

CUANTÍA: Indeterminada -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de septiembre del dos mil trece, ante mí, Abogado MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZALEZ, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparecen: los cónyuges CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA Y SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, de profesiones abogado y ingeniera en gestión empresarial, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de intervenir en este acto doy fe; los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **Capitulaciones Matrimoniales**, sobre cuyo objeto están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por sus propios derechos, los cónyuges **CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA Y SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos dieciocho del Código Civil, a celebrar la presente Capitulación Matrimonial.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes contrajeron matrimonio en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el veinte de noviembre de dos mil doce,

1 inscrito en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en el tomo
2 veintiuno, Folio ciento noventa y cuatro, acta cuatro mil ciento noventa y cuatro, y a la
3 presente fecha han decidido someter el vínculo matrimonial al Régimen de Separación de
4 Bienes por medio de las Capitulaciones Matrimoniales.- **TERCERA: CAPITULACIONES**
5 **MATRIMONIALES.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **CARLOS ALBERTO**
6 **MIRANDA ISSA Y SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM**, de mutuo acuerdo, resuelven lo
7 siguiente: separar del régimen de la sociedad conyugal el derecho sobre todos los bienes
8 que adquieran a futuro, de tal forma que dichos bienes queden constituidos únicamente a
9 favor del cónyuge **ADQUIRENTE**, por lo tanto de su dominio exclusivo y patrimonio
10 personal, de su libre administración y disposición; por lo tanto los bienes que durante el
11 matrimonio adquieran por separado cada uno de ellos, serán de exclusiva propiedad del
12 **ADQUIRENTE**, sin que el otro tenga ningún derecho sobre aquellos a ningún título, así
13 como también las deudas que por separado pudieran tener, o llegasen a adquirir en el
14 futuro serán de exclusiva responsabilidad del **ADQUIRENTE**, sin que se responsabilice al
15 otro cónyuge de dichas deudas, a menos que éste, expresamente se obligue como fiador,
16 o bajo cualquier otra forma de caución. Dejan constancia que los frutos y en general todas
17 las acreencias que produjeren los bienes que con posterioridad llegaren a adquirir los
18 comparecientes dentro del matrimonio, serán de exclusiva propiedad del **ADQUIRENTE**.
19 Los cónyuges gozarán de plena capacidad para el manejo de sus bienes y negocios, así
20 como también para la administración de negocios ajenos, sin que por ningún motivo, se
21 precise la intervención o autorización del otro cónyuge, para la administración o disposición
22 de cada uno de ellos. De conformidad con el inciso segundo del Artículo ciento cincuenta y
23 uno del Código Civil esta Capitulación Matrimonial deberá tomarse al margen de la Partida
24 de Matrimonio en el registro correspondiente. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los
25 comparecientes aceptan y se ratifican en las estipulaciones precedentes. Agregue
26 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente
27 instrumento público Firmado por el Abogado Robert Paul Teran Matamoros, matrícula
28 profesional número doce mil quinientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 20 de Noviembre de 2012 en el TOMO 21, FOLIO 194, ACTA 4194, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Carlos Alberto, Miranda Issa, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0910761790, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **Miranda Freire, Carlos Williams**, Cédula Identidad: 0903827202, y de **Issa Obando, Olga Maria De Lourdes**, Cédula Identidad: 0904319670; y,

Saada Patricia, Andrade Adum, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0915814297, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Ximena, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **Andrade Serrano, Jose Maria**, Cédula Identidad: 0905664306, y de **Adum Adum, Saada Patricia**, Cédula Identidad: 0906387311.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 20 de Noviembre de 2012.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 28 días del mes de Agosto de 2013.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



1 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el
 2 contenido de la declaración hecha, la que de conformidad con la Ley queda elevada a
 3 escritura pública.- Leída esta escritura, de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los
 4 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
 5 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
 6

7
 8 
 9 Sr. CARLOS ALBERTO MIRANDA ISSA
 10 C.C. N°.: 091076179-0
 11

12
 13 
 14 Sra. SAADA PATRICIA ANDRADE ADUM
 15 C.C. N°.: 091581429-7
 16

17
 18 
 EL NOTARIO

19 Se otorgó ante a mí, en fé de ello
 20 confiero este **TERCER**
 21 Testimonio, que rubricó, firmó
 22 y selló en esta Ciudad de
 23 Guayaquil el **05 SEP 2013**

24
 25 
 26 *Ab. Mario Baquerizo González*
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO
 27 
 28

